

SEXTO.- En el fallo de la sentencia consta: “ Que debo CONDENAR Y CONDENO a **BRAIN ANTONIO CARMONA JIMENEZ** como autor, de delito leve daños condenado...” **debe de decir:** “ que debo CONDENAR Y CONDENO a **BRIAN ANTONIO CARMONA JIMENEZ** como autor, de delito leve daños...”

Contra le presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que proceden contra, en su caso, la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificados. Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a Brian Antonio Carmona Jimenez actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA